

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0086-R**

**Puerto Bolivar, 16 de diciembre de 2021**

**AUTORIDAD PORTUARIA DE PUERTO BOLÍVAR**

**ING. AÍDA RAQUEL GARCÍA GONZÁLEZ**

**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 225 numeral 3) de la Constitución de la República del Ecuador, señala que el sector público comprende: Los Organismos y entidades creados por la Constitución o por la Ley para el ejercicio de la potestad estatal para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado;

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, indica lo siguiente: *"Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley (...)"*;

Que, el artículo 227 del mismo cuerpo constitucional establece que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación;

Que, mediante Decreto Ley No. 1043 dictado el 28 de diciembre de 1970, publicado en el Registro Oficial 147 del 22 de enero de 1971, con la expedición de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional se creó la Autoridad Portuaria como entidad de derecho público, personería jurídica, patrimonio y fondos propios;

Que, el artículo 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional, expedida mediante Decreto Supremo No.290, publicada en el Registro Oficial No. 67 de fecha 15 de abril de 1976, indica que el Gerente de la entidad, dirige la administración y operación de la entidad de acuerdo a las leyes y reglamentos;

Que, mediante Resolución No. MTOP-SPTM-2021-0043-R de fecha 3 de junio de 2021, la Ing. Ximena Salvador Medina, Subsecretaria de Puertos y Transporte Marítimo y Fluvial Encargada, resuelve nombrar a la Ing. Aída García González, Gerente General de Autoridad Portuaria de Puerto Bolívar, Encargada, a partir del 4 de junio de 2021;

Que, el artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública señala lo siguiente:

*"...Adjudicación: Es el acto administrativo por el cual la máxima autoridad o el órgano competente otorga derechos y obligaciones de manera directa al oferente seleccionado,*

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0086-R**

**Puerto Bolivar, 16 de diciembre de 2021**

*surte efecto a partir de su notificación y solo será impugnable a través de los procedimientos establecidos en esta Ley...*

Que, el artículo 98 del Reglamento General a la Ley del Sistema Nacional de Contratación Pública CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS, estipula cuáles son las contrataciones que se sujetarán al procedimiento establecido en esa sección;

Que, el artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, establece el procedimiento a seguir en las contrataciones previstas en el artículo 98 de dicho Reglamento;

Que, mediante Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0081-R, del 6 de diciembre de 2021, esta Gerencia General considerando la conveniencia y la viabilidad técnica y económica resolvió aprobar los pliegos para el proceso "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2022" con Código RE-CEP-APPB-002-2021; así como también, su inicio y cronograma establecido. En el artículo 5, se designa a la ingeniera Kerlyn Orellana Salcedo, para que lleve a cabo la audiencia de preguntas y aclaraciones con el representante de la empresa invitada y que suscriba la respectiva acta; así como efectuar la calificación de la oferta. La responsabilidad de llevar adelante el proceso en mención, será del jefe del Departamento Administrativo;

Que, el 6 de diciembre de 2021 se publicó el proceso en el portal de Compras Públicas determinándose las siguientes fechas de control del proceso:

FECHA DE PUBLICACIÓN	2021-12-06	20:00:00
FECHA LÍMITE DE AUDIENCIA DE PREGUNTAS Y ACLARACIONES	2021-12-08	15:00:00
FECHA DE LÍMITE DE PROPUESTAS	2021-12-10	15:00:00
FECHA DE APERTURA OFERTAS	2021-12-10	15:30:00
FECHA ESTIMADA DE ADJUDICACIÓN	2021-12-15	18:00:00

Que, con memorando No. APPB- PAD-2021-0693, el Jefe Administrativo, Ing. Álvaro Minuche Hermida, presenta a la Gerencia, el correspondiente Informe y anexos de fase precontractual del proceso de Régimen Especial RE-CEP-APPB-002-2021 "Provisión del Servicio de Internet para APPB para el año 2022" con Código RE-CEP-APPB-002-2021; indicando sobre la INVITACION, que ésta se realizó a través del sistema SOCE el 06 de diciembre de 2021, a la empresa pública CORPORACION NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, para llevar a cabo el proceso precontractual, el mismo que se encuentra habilitado en el RUP. Respecto a la AUDIENCIA DE

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0086-R**

**Puerto Bolívar, 16 de diciembre de 2021**

PREGUNTAS, RESPUESTAS Y ACLARACIONES, la ingeniera Kerlyn Orellana Salcedo mediante memorando Nro.APPB-PTI-2021-0167-M del 9 de diciembre de 2021, informa que la empresa invitada no ha formulado ninguna pregunta sobre los pliegos, asimismo APPB no ha tenido la necesidad de aclarar algún aspecto ante la ausencia de CNT EP a la audiencia respectiva. De la PRESENTACIÓN DE OFERTA, de conformidad con el Acta de Presentación de Oferta, la oferta fue presentada por el oferente el 10 de diciembre de 2021 a las 14h32. Sobre la CONVALIDACIÓN DE ERRORES, se informa que no existieron errores que convalidar. EVALUACION DE LA OFERTA, de conformidad con la designación, la responsable de la calificación de la oferta presentó la evaluación de la misma de acuerdo con los parámetros establecidos en la Sección IV de las condiciones particulares de los pliegos, donde concluyó lo siguiente: "(...) que la oferta presentada por la empresa pública Corporación Nacional de Telecomunicaciones CNT EP ha cumplido en el 100% de los parámetros exigidos", según lo detallado en el Acta de calificación de la oferta.

Que, el Ing. Álvaro Minuche Hermida, Jefe Administrativo en el informe de la referencia, emite la siguiente CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

*"... De conformidad con los resultados de la evaluación y del cumplimiento del cronograma de la fase precontactual a satisfacción, y tomando en consideración mi atribución de llevar a cabo el proceso denominado "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2022", recomiendo a su autoridad se emita la Resolución de Adjudicación a favor del oferente invitado Empresa Pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP conforme lo dicta el Artículo 99 del Reglamento de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, por el monto de USD 9,168.00 (más IVA) por un plazo de 365 días calendario a partir del 1 de enero de 2022...";*

Que, la oferta de CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP es conveniente para los intereses institucionales;

- En uso de las atribuciones legales que le confiere el Art. 13 literal a) de la Ley de Régimen Administrativo Portuario Nacional y Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento;

**RESUELVE:**

**Artículo 1.-** Adjudicar la "PROVISIÓN DEL SERVICIO DE INTERNET PARA APPB PARA EL AÑO 2022" a la empresa pública CORPORACIÓN NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES CNT EP, por el monto de USD 9,168.00 (más IVA) por un plazo de 365 días calendario a partir del 1 de enero de 2022.

**Artículo 2.-** El Departamento Administrativo notificará a CORPORACIÓN NACIONAL

**Resolución Nro. APPB-APPB-2021-0086-R**

**Puerto Bolívar, 16 de diciembre de 2021**

DE TELECOMUNICACIONES CNT EP el contenido de la presente Resolución.

**Artículo 3.-** Disponer a la Unidad de Asesoría Jurídica, la elaboración del contrato respectivo y el registro de la documentación correspondiente en el portal Compras Públicas por parte del Departamento Administrativo.

La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su suscripción

**COMUNÍQUESE. -**

*Documento firmado electrónicamente*

Ing. Aída Raquel García González  
**GERENTE GENERAL ENCARGADA**

Referencias:

- APPB-UAJPU-2021-0192-M

Anexos:

- Anexo 3
- acta\_calificacion\_tecnica\_cntsigned.pdf
- escaneo00070981621001639580222.pdf
- acta\_cierre\_presentacion\_de\_ofertas-signed\_(2).pdf
- appb\_pti\_oficio\_cnt\_calif.pdf